

ben, a qu'ntoca. Los ordens que Como
Capitan a guerra Conozca de las Cau
sas de todos. Los oficiales de las Comp
nias del nuevo Establecimiento de
milicias en yuxta la Ley, Con
apelacion ante Consejo de guerra. Y
Mando al Consejo Justicia y Reino
de la dha Ciudad de Mexico, Cumplan
Guarden las ordens que los Señores de
perteneciente a lo militar; Los capi
tanes y demas oficiales de guerra de so
cos de dha Ciudad de Mexico. En su Ju
dicial que al presente residen La de
lante residieren o ayan. Tengan por
su Capitan a guerra, obedezcan, Cum
plan, Executen las ordens que les
diere de por escrito de palabra o can
tes a la guerra de las penas de mi
tu, las Inquisiciones, en que dize a ora
les de lo por condenado lo contrario
haciendo. Los Conduchos, y fol
cultad para ejecutar las, en los que
Remisos en obedientes faren. Y
Guarden las onras y rias preemi
nencias y prerogativas, que o tocan y de
seguir dada. Bien y cumplidam.
Los mandos y onras y rias de la Ciudad

Om

